

(4)

GR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
07 NOV 2019
Recibido: 1450
Nº: 37116

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO. El objeto de la presente Ley es resguardar la salud bio-psico-social de la primera infancia (0 a 6 años) en la Provincia de Santa Fe, entendiendo que el uso de *Tablets* y *Smartphones* en edades tempranas afecta el desarrollo de la motricidad, el lenguaje, la mímica y la atención.

Artículo 2º.- OBLIGACIONES. Dispóngase que todo producto comercializado en la Provincia de Santa Fe, identificado como *Tablets* o *Smartphones*, debe incluir un prospecto en el que se expliquen sus efectos adversos y se ofrezcan instrucciones para su correcta dosificación en función de las edades.

Artículo 3º.- Los comercios que expendan *Tablets* o *Smartphones* deberán tener a la vista cartelera a fin de que los consumidores tengan conocimiento de los problemas que pueden generar estos productos en niños y niñas de temprana edad, según se indica en ANEXO I adjunto al proyecto.

Artículo 4º.- DEFINICIONES. Se entenderá como *Tablets* o *Smartphones* a aquellos dispositivos digitales portátiles, con pantallas táctiles, que permitan el acceso a internet y a contenidos multimedia (juegos, música, videos, fotografías).

Artículo 5º.- REGLAMENTACIÓN. La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El órgano de control correspondiente será la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º.- DE FORMA. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentación

Sr. Presidente:

Sabemos que en la actualidad las tecnologías de la información y la comunicación juegan un rol importantísimo en la sociedad. Las nuevas tecnologías se han vuelto parte sustancial de nuestras relaciones cotidianas e intervienen en casi todos los aspectos de nuestras vidas. Conjuntamente con los beneficios que traen aparejadas, tales como la velocidad de la comunicación, la accesibilidad global a la información, la practicidad de las aplicaciones; también traen aparejados determinados riesgos, especialmente en la primera infancia ya que resulta una población particularmente vulnerable.

En este período de la vida los niños y niñas se encuentran en constitución de su esquema corporal y su aparato psíquico. Existen cuatro competencias básicas que los infantes desarrollan durante esta etapa: la motricidad, el lenguaje, la mímica y la atención, y todas resultan afectadas por la exposición indiscriminada a las pantallas. Pedagogos, pediatras, psicólogos y psiquiatras establecen que se corre el riesgo de que el niño o niña tarde en adquirir esas cuatro competencias o lo haga de "forma desigual". Es decir, que si las mismas no se desarrollan durante los primeros años de vida *a posteriori* se pueden presentar dificultades tales como: un retraso en la adquisición del lenguaje, alteraciones en el habla, complicaciones para relacionarse socialmente, alterar el ciclo de sueño, la visión, la atención, limitar su desarrollo cognitivo, imaginación y creatividad, y propensión al sedentarismo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Un bebé necesita manipular objetos con todos sus sentidos: el olfato, el tacto, el gusto, la audición y la visión. A partir del juego, en sus distintas etapas, aprende a orientarse en el espacio y descubre las posibilidades de su propio cuerpo. *"Una vez que el bebé construyó sus indicaciones espaciales pasa a una segunda etapa: la construcción de sus señales temporales. Lo hace escuchando cuentos o girando las páginas de un libro, con imágenes que le cuentan una historia. Esta narrativa incita a desarrollar la memoria cronológica. Para comprender cada nueva situación debe acordarse de lo que oyó o leyó anteriormente. Cuando las pantallas son introducidas demasiado temprano en su vida, el niño corre el riesgo de ser privado de todo esto y su desarrollo posterior puede afectarse seriamente"*, dice Serge Tisseron, psiquiatra y psicoanalista francés.

Los niños y niñas que pasan mucho tiempo con las pantallas según explica Tisseron tienen desórdenes en la concentración, en la atención y dificultades escolares. *"Esto no quiere decir que las pantallas no puedan aportar nada. Pero pueden hacerlo sólo después de que los infantes instalen las señales que ofrece la cultura tradicional a través del libro y de los juguetes en tres dimensiones. Desgraciadamente, si las pantallas toman demasiado temprano el lugar de las actividades tradicionales el niño corre peligro de ser debilitado por ellas y de fallar en la construcción de un pensamiento organizado, lógico"*.

Es por esto que la propuesta intenta advertir a los padres, madres y adultos responsables sobre las problemáticas psicomotoras que los más pequeños pueden sufrir por un exceso de exposición a las pantallas de móviles y *tablets*. De esta forma se procura proteger a los niños y niñas no prohibiendo las pantallas, sino dosificándolas.

Un reciente relevamiento de Unicef da cuenta que más de 175.000 niños se conectan todos los días por primera vez a internet. Cada medio segundo un



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

niño prende su dispositivo electrónico para dar inicio a su aventura y adentrarse en el mundo virtual.

Tal como describe el informe "*El Estado Mundial de la Infancia 2017: Niños en un mundo digital*", en todo el mundo 1 de cada 3 usuarios de Internet es un niño o niña; sin embargo no se toman las suficientes medidas para protegerles de los peligros del mundo digital, salvaguardar el rastro de información que crean sus actividades en línea y aumentar su acceso a un contenido en línea seguro y de calidad.

El informe, presentado con motivo del Día Internacional de Internet Seguro, deja claro que la obligación de proteger a los niños en el mundo digital recae en todos, incluidos los gobiernos, las familias, las escuelas y otras instituciones. Sin embargo, la publicación señala también que el sector privado, especialmente las industrias de la tecnología y las telecomunicaciones, tiene la responsabilidad, única y muy importante, de influir en la forma en que la tecnología digital repercute sobre los niños, una responsabilidad que no se han tomado lo suficientemente en serio.

Por lo dicho consideramos necesario profundizar la colaboración entre los responsables políticos, la familia y la industria tecnológica para integrar los principios de la seguridad en el diseño de tecnología y trabajar juntos, en pos de encontrar soluciones que se mantengan a la par con cierto tipo de tecnología digital que tiene el poder de potenciar y ocultar la trata ilegal de personas como otros tipos de abusos y riesgos infantiles en línea.

Entendemos que la infancia requiere una perspectiva integral de la persona, su protección y la provisión de sus necesidades materiales. Los adultos somos corresponsables en la defensa de sus oportunidades, posibilidades y derechos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por ello que proponemos que todo producto comercializado en la Provincia de Santa Fe, identificado como *Tablets* o *Smartphone*, incluya un prospecto en donde se advierta sobre las posibles dificultades que puede generar el uso indiscriminado de dispositivos electrónicos en el desarrollo de niños y niñas, y que los comercios que los expendan tengan a la vista de los consumidores una advertencia en el local (en Anexo I).

El objetivo de la Ley es resguardar la salud bio-psico-social de los niños y niñas pequeños durante la primera infancia de la Provincia de Santa Fe. Se pretende concientizar a los padres, madres y adultos responsables sobre los problemas psicomotores que puede generar el uso de estos productos por niños y niñas de 0 a 6 años. Hoy en día tenemos datos científicos para saber hasta qué edad debemos evitar introducir dispositivos electrónicos o cual es el tiempo que puede usarse de forma segura. Legislar para que cada dispositivo tenga incluida esta información en su paquete no sería muy costoso pero sería una información valiosa que ayudaría a los padres, madres y adultos responsables a tomar conciencia de los buenos usos.

Por último, consideramos necesario reflexionar sobre la industria del sector tecnológico y de los juegos digitales que, si bien es generadora de empleo, valor agregado y comercio, también es generadora de valor simbólico, de identidades, de pautas de comportamiento y de prácticas y hábitos culturales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Anexo I

Los comercios y establecimientos que expendan *Tablets* o *Smartphones* deberán tener a la vista la siguiente información:

Recomendaciones para los padres, madres y adultos responsables:

0 a 2 años: Evitar el consumo de pantallas

Se deben promover los juegos motrices y fortalecer la relación de los niños y las niñas con el mundo real.

2 a 5 años: Limitar el uso a una hora por día

Se recomienda ese tiempo para la exposición a programas y juegos de alta calidad y que los adultos responsables acompañen a los niños y niñas para ayudarles a entenderlos y aplicarlos al mundo que les rodea.

Más de 6 años: Establecer límites a la exposición

Los padres, madres y adultos responsables deben poner límites al tiempo y el tipo de contenido que usan y cerciorarse de que su consumo no acapare las horas de sueño adecuado y la actividad física.

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial